

EXENTO

AUTORIZASE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE RUT 69.010.300-1

DECRETO ALCALDICIO Nº 2232/2025

ARICA, 27 de febrero 2025

VISTOS:

Estos antecedentes,

- a) Estos antecedentes, **Mail** entre la Municipalidad de Arica y la Municipalidad de Iquique de fecha **16/12/2024**:
- b) Certificado 122 de fecha 16/12/2024 de la tesorería municipal de Arica;
- Ley N°21722 del 13 de diciembre 2014, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2025.
- d) El Decreto Alcaldicio N°13100 de fecha 19 de diciembre del 2024, que aprueba el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2025;
- e) La necesidad de determinar las cuentas pendientes de pagos al 31 de diciembre del 2024;
- f) El Decreto Alcaldicio N°2113 de fecha 24 de febrero del 2025, que delega atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", a contar de los días 25 al 28 de febrero del 2025, al administrador municipal (s).

CONSIDERANDO:

Que, a través de Mail de fecha 16/12/2024, entre la Municipalidad de Arica y la Municipalidad de Iquique, se informa que la Municipalidad de Arica percibió una transferencia por pago de permiso de circulación del vehículo placa patente RCJJ 63-1 desde la Municipalidad de Iquique, por lo cual se solicita la devolución de esos dineros por un monto de \$42.840, con Folio 7815244 de fecha 16/12/2024

Que, a través del **Certificado 122 de fecha 16/12/2024** del Tesorero Municipal de Arica, informa que ingresaron a arcas municipales, el pago de permiso de circulación desde la Municipalidad de Arica, correspondientes al vehículo placa patente **RCJJ 63-1** con **Folio 7815244** de fecha **16/12/2024** por un monto de **\$42.840**, cuyos montos se encuentran en valores en custodia.

DECRETO:

AUTORIZASE la devolución de dinero por \$42.840.- a la Municipalidad de Iquique RUT 69.010.300-1, debido a que se percibieron ingresos por concepto de pago de permiso de circulación correspondientes a esa entidad edilicia. Montos que se encuentran en valores en custodia

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el ajuste correspondiente rebajando las partidas de ingreso que afectará las recaudaciones en comento,

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control Municipal, para los fines administrativos que correspondan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVES

"Por Orden del Alcalde dministra

MARCELO CAÑIPA ZEGARRA DMINISTRADOR MUNICIPAL (S).

ECRETARIO MUNICIPAL (S)

MCZ/LZF/MgV/LSC/psz. -<u>Distribución</u>: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, SECPLAN, Contabilidad y Presupuesto y Archivo.